



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00112-2019-A/MPMN

Moquegua, 08 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0110-2019-GAJ/MPMN de fecha 07 de marzo del 2019, Proveído N° 832-2019-GPP/GM/MPMN del 06 de marzo de 2019, Informe N° 0141-2019-SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 06 de marzo de 2019, sobre la aprobación de la Incorporación de Recursos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

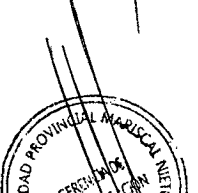
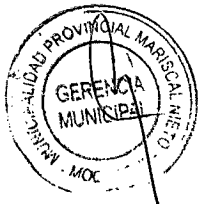
Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2019;

Que, el Decreto Supremo N° 063-2019-EF, Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con cargo al "Fondo para la Continuidad de las Inversiones"; el Decreto Supremo en su Anexo 2-B considera la Municipalidad Mariscal Nieto con los proyectos: 2236084 CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUYLAKUE - SECTOR AGRICOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, 2062751 MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, y 2245816 AMPLIACION EN ELECTRIFICACION RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES AGRICOLAS DE EL ALTILLO BAJO, CHAMOS, YARACACHI, YARAVICO, LA PERLA, CERRO BLANCO, DOS QUEBRADAS, EL OASIS, LOS PINOS, 28 DE JULIO, LAS CURVAS DE SAN ANTONIO, LAS PIEDRITAS Y FORESTACION DE SAN ANTONIO DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA; en merito a lo dispuesto en el inciso 1 y 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;

Que, el Decreto Supremo N° 063-2019-EF en su Artículo 4. Procedimiento para la aprobación institucional 4.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario y en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo. Y Copia de la Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 3 "Detalle de la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios" que forma parte integrante de este Decreto Supremo...; Asimismo en el Artículo 5. Limitación al uso de los recursos: Los recursos del Crédito Suplementario y de la Transferencia de Partidas a que se refieren los artículos 1 y 2 de este Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Informe N° 0141-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de marzo del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma correspondiente a la transferencia de partidas que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del ejercicio 2019, y para ello se hace alcance del desagregado, que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0180 que forman parte del informe;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe Legal N° 0110-2019-GAJ/MPMN, de fecha 07 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es opinión declarar procedente la aprobación de incorporación de los recursos por transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2019, por la suma de S/. 12, 964,414.00 Soles;

De conformidad con lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01 y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

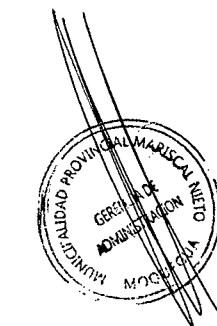
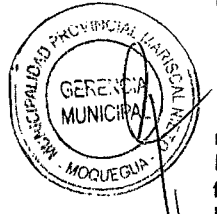
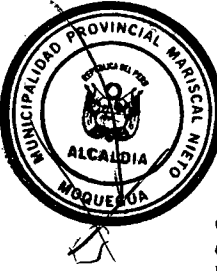
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°063-2019-EF que Autoriza la transferencia de partidas por un monto de Doce Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 Soles (12,964,414.00 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS | | EN SOLES |
|-----------------------|--|-------------------|
| FUENTE FINANCIAMIENTO | DE : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO | |
| RUBRO | : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO | |
| 1 | : INGRESOS PRESUPUESTALES | 12,964,414 |
| 1.8 | : ENDEUDAMIENTO | |
| 1.8.2.2 | : COLOCACION DE TITULOS VALORES COLOCADOS EN EL EXTERIOR | |
| 1.8.2.2.1.1 | CREDITOS INTERNOS COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES BONOS DEL TESORO PUBLICO | 12,964,414 |
| TOTAL INGRESOS | | 12,964,414 |

| EGRESOS | | EN SOLES |
|---------------------------------|---|-----------------|
| SECCIÓN SEGUNDA | : INSTANCIA DESCENTRALIZADA | |
| PLIEGO | : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481] | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS. | |

| | | |
|-----------------------|---|------------------|
| PROYECTO | : PROGRAMA 0046 ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACION RURAL | |
| | : 2245816 AMPLIACION EN ELECTRIFICACIÓN RURAL MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES AGRICOLAS DE EL ALTILLO BAJO, CHAMOS, YARACACHI, YARAVICO, LA PERLA, CERRO BLANCO, DOS QUEBRADAS, EL OASIS, LOS PINOS, 28 DE JULIO, LAS CURVAS DE SAN ANTONIO, LAS PIEDRITAS Y FORESTACIÓN DE SAN ANTONIO DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA | 1,273,155 |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | DE : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO | |
| | : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO | |
| | : 6 GASTO DE CAPITAL | 1,273,155 |
| | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 1,273,155 |
| PROYECTO | : PROGRAMA 0082 NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO | |
| | : 2062751 MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA | 6,723,325 |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | DE : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO | |
| | : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO | |
| | : 6 GASTO DE CAPITAL | 6,723,325 |
| | : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 6,723,325 |
| PROYECTO | : PROGRAMA 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DEL TRANSPORTE | |
| | : 2236084 CONSTRUCCION DE LA CARRETERA CENTRO POBLADO MUYLAQUE - SECTOR AGRICOLA CHINA - EMPALME CARRETERA SAN CRISTOBAL QUINISTAQUILLAS, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA | 4,967,934 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

FUENTE FINANCIAMIENTO DE : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
6 GASTO DE CAPITAL
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

4,967,934

4,967,934

TOTAL PLIEGO

12,964,414

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 0180 de Tipo 001 "Transferencia de Partidas", la mismas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE